

INF.FIS.UTF. N° 233/2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN  
2020 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA DEPARTAMENTAL  
“INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y  
AUTONOMÍA” TARIJA  
(ISA)

La Paz, 27 de octubre de 2022



## ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la organización política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2	OBJETO.....	2
1.3	ALCANCE.....	3
1.4	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
a)	BALANCE GENERAL.....	4
b)	ESTADO DE RESULTADOS.....	5
c)	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	6
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>IV.</b>	<b>RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>8</b>

---





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 233/2022

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**Auditora Fiscalizadora**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA” (ISA) TARIJA**

**Fecha :** La Paz, 27 de octubre de 2022

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” e instrucciones impartidas por la jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## **Antecedentes de la organización política**

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 24/2005 de 02 de septiembre de 2005, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” con la sigla ISA Tarija, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, vigente a la fecha de la fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

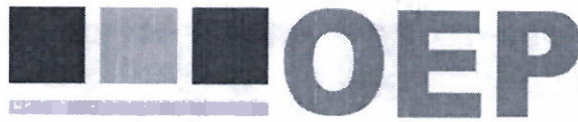
El objetivo fue fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Integración Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Nota sin número de 29 de enero de 2021 la que menciona en cumplimiento al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 001/2021 hacemos llegar toda la documentación solicitada, a la que adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
  - Determinación de la Base Imponible para el IUE (foja 1).
  - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
  - Auxiliar Flujo de Efectivo (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (fojas 3).
  - Libro Diario (fojas 2).
  - Libro Mayor (fojas 14).
  - Comprobantes de Traspaso (fojas 2).

Al respecto, se establece que la agrupación ciudadana departamental “Integración Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, cumplió con la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020, estos fueron presentados al tribunal Electoral Departamental de Tarija el 29 de enero de 2021 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 03 de febrero de 2021, tal como consta en la nota CITE-TED/TJA/PRES/S.C N°109/2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, se registra a Omar José Vargas Romero como Presidente de la agrupación ciudadana respectivamente.

### 1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2018 y 2019, incluida la fiscalización del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 055/2019	26/03/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 026/2020	07/07/2020
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 195/2021	09/08/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 313/2021	17/11/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 364/2021	27/12/2021

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA)



Tarija, referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2020, se establecieron las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Corriente)	502,70	- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se mantiene desde la Gestión 2018 del cual no se tiene evidencia de su origen.  - Asimismo, no existe un <b>Arqueo de Caja</b> que respalde el saldo expuesto y describa al Responsable de la custodia del efectivo.
Banco Unión	30,00	- El presente importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores.
Muebles y Enseres de Equipo de Computación (Activo Fijo)	521,44 2.881,60	- No presentan documentación que acredite que los activos fueron adquiridos con recursos de la organización política o en su caso informar el origen de los bienes que podrían ser por aportes en especie de militantes o donaciones de militantes a favor de la organización política, de ser así deberán informar el origen real de los bienes y la fecha aproximada de adquisición o uso por parte de la agrupación ciudadana, que permita validar el saldo expuesto.

**Fuente:** Balance General presentado por la organización política.

#### b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados, no reporta ningún movimiento de efectivo en los ingresos y gastos de la Gestión 2020, exponiendo únicamente el importe negativo de Bs52,14 que corresponde a la cuenta Depreciación del Activo Fijo que no implica movimiento de efectivo como se muestra a continuación:

Detalle	Importe Bs.
<b>EGRESOS</b>	
<b>Menos: GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Depreciación Muebles y Enseres	-52,14
<b>RESULTADO EN OPERACIONES</b>	<b>-52,14</b>
<b>Menos: OTROS INGRESOS</b>	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	38,13



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

<b>Más: OTROS EGRESOS</b>	
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	-264,66
<b>RESULTADO DE LA GESTIÓN</b>	<b>-278,67</b>

**Fuente:** Documentación presentada por la organización política

### **c) FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO**

La organización política no presentó un clasificador presupuestario propio, ni tampoco señalan en las notas a los estados financieros, que utilizarán el clasificador adjunto al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

Artículo 33° (Clasificador presupuestario) establece que: “...*Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior...*”.

Ocasiona que no se esté dando estricto cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a efectos de la fiscalización a ejecutarse.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, instruir al Responsable económico y Contador remitir el clasificador presupuestario con la correspondiente Resolución de aprobación utilizado en el registro de las transacciones juntamente los Estados Financieros de cada gestión.

Por lo señalado en los incisos a), b) y c) corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija; sin embargo, corresponde sugerir que la agrupación ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la agrupación ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado

mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece en el artículo 22° que en años no electorales las organizaciones políticas deben llevar adelante la difusión de actividad política-programática, la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el **primer** informe que la agrupación ciudadana presentó **sin movimiento**, desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018 que en el Artículo 58° señala (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso *d) La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas.*

Los responsables de la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas a fin de resguardar la vigencia de la personería jurídica otorgada para el ejercicio político en el ámbito departamental.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la agrupación ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2020, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la agrupación ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso *n)* de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, **sin movimiento de recursos y gastos efectivos**; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

agrupación ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Macarena Alicia de la Cruz Flores  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1665

  
Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
JEFE UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

AGRO/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. ACD ISA TJA.